

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PREMIO AL "COMPROMISO POR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: MARÍA EUGENIA ANTÚNEZ FARRUGIA", INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL CONSEJO CIUDADANO DE DISCAPACIDAD; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2280 FRACCIÓN VIII, 2281, 2282, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2335 BIS, 2335 TER, 2335 QUÁTER, 2335 QUINQUIES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO AL "COMPROMISO POR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: MARÍA EUGENIA ANTÚNEZ FARRUGIA", TENEMOS A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE **ACUERDO EN RELACIÓN A LA ENTREGA DEL PREMIO AL "COMPROMISO POR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: MARÍA EUGENIA ANTÚNEZ FARRUGIA", CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, teniendo facultades para aprobar de acuerdo a las Leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II.** Que, en el artículo 2280 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, otorgará premios o reconocimientos a quienes por su mérito se les pueda reconocer una actividad de relevancia significativa en la sociedad poblana; es por ello que en su artículo 2335 Bis, establece que el Premio al "Compromiso por la inclusión de las personas con

discapacidad: María Eugenia Antúnez Farrugia”, va encaminado a reconocer a las personas con discapacidad nacidas o avecindadas en el territorio del Municipio de Puebla; así como a personas físicas o morales nacidas o radicadas en una entidad diferente siempre que hayan realizado méritos excepcionales en beneficio de las personas con discapacidad en el Municipio de Puebla.

- III.** Que, el Consejo de Premiación es un Órgano Colegiado de carácter permanente, encargado de realizar todos los actos administrativos, así como determinar las bases y requisitos que deberán cumplir los aspirantes para posteriormente analizar y expedir resolución de los expedientes que se formen para el otorgamiento del premio de referencia, tal como los señalan los artículos 2281, 2286, 2288 y 2289 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV.** Que, con fecha veintinueve de octubre del año en curso, el Consejo de Premiación para la Entrega del Premio al “Compromiso por la inclusión de las personas con discapacidad: María Eugenia Antúnez Farrugia” tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos la Convocatoria para la Entrega del Premio al “Compromiso por la inclusión de las personas con discapacidad: María Eugenia Antúnez Farrugia”, misma que fue publicada en dos diarios de mayor circulación y en la página web del Ayuntamiento con fecha tres de noviembre del año en curso.
- V.** Que, de conformidad con la Base Primera de la Convocatoria para la entrega del Premio al “Compromiso por la inclusión de las personas con discapacidad: María Eugenia Antúnez Farrugia”, la recepción de las propuestas se realizaría en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento en un horario de nueve a diecisiete horas de lunes a viernes, a partir del día siguiente de la publicación de la misma y hasta el catorce de noviembre de dos mil catorce.
- VI.** Que, al cierre de la Convocatoria se recibieron catorce propuestas en total: a) en la Primera Categoría: María Angélica López Ortega, Rafael Meza Cruz, María Fernanda López Mendiola, Leobardo de Jesús Vargas Vallejo, María del Pilar Ponce Muñoz, Abigail Cantorán Ayala, y Fernando Ríos Durán; y b) en la Segunda Categoría: Gloria Mejía Martínez (Programa “Sin Barreras”), Telesecundaria Inclusiva No 557 “Jesús Reyes Heróles”, Programa “Abran Cancha”, Portavoz de personas con discapacidad A.C., Escuela Primaria Federal Narciso Mendoza, y CiNiA.
- VII.** Que, es menester de este Consejo, analizar y valorar los expedientes y anexos presentados e integrados, de conformidad con los artículos 2290, 2335 Bis y 2335 Ter del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, así como con la Base Cuarta y los numerales 1 y 2 de la Base Quinta de la Convocatoria aprobada con fecha

veintinueve de octubre del año en curso, a efecto de determinar quienes cumplen con los requisitos previstos.

- VIII.** Que, este Consejo llevó a cabo diversas reuniones de trabajo, con el fin de estudiar, analizar y valorar las propuestas que cumplen con los requisitos señalados en los artículos 2290, 2335 Bis y 2335 Ter del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y con las Bases de la Convocatoria previamente aprobada y publicada.
- IX.** Que, una vez efectuada la revisión acuciosa de los expedientes y anexos presentados por los integrantes del Consejo de Premiación para la Entrega del Premio al “Compromiso por la inclusión de las personas con discapacidad: María Eugenia Antúnez Farrugia”, y en estricto orden de recepción de las propuestas y en atención a lo dispuesto por el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y las Bases de la Convocatoria, este Consejo determinó lo que en estricto derecho procede.
- X.** Que, con fundamento en la Base Sexta de la Convocatoria en mérito, se acordó que la entrega del Premio al “Compromiso por la inclusión de las personas con discapacidad: María Eugenia Antúnez Farrugia” se realizará en Acto Protocolario el día miércoles tres de diciembre del presente año, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del Consejo de Premiación para la entrega Premio al “Compromiso por la inclusión de las personas con discapacidad: María Eugenia Antúnez Farrugia” del Ayuntamiento aprobamos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio al “Compromiso por la inclusión de las personas con discapacidad: María Eugenia Antúnez Farrugia” en la Primera Categoría, a:

- **Leobardo de Jesús Vargas Vallejo**, por su destacada labor en pro de la inclusión de las personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Se otorga el Premio al “Compromiso por la inclusión de las personas con discapacidad: María Eugenia Antúnez Farrugia” en la Segunda Categoría, a:

- **CiNiA**, por su destacada labor en pro de la inclusión de las personas con discapacidad.

TERCERO.- Se otorga mención especial por su participación en el Premio al “Compromiso por la inclusión de las personas con discapacidad: María Eugenia Antúnez Farrugia” en la Primera Categoría, a:

- **María Fernanda López Mendiola**, en el rubro de investigación
- **Fernando Ríos Durán**, en el rubro de persona sobresaliente con discapacidad

CUARTO.- Se otorga mención especial por su participación en el Premio al “Compromiso por la inclusión de las personas con discapacidad: María Eugenia Antúnez Farrugia” en la Segunda Categoría, a:

- **Gloria Mejía Martínez por el Programa “Sin Barreras”**, en el rubro de Medios de Comunicación e Imagen Social
- **Telesecundaria Inclusiva No. 557 “Jesús Reyes Heróles”**, en el rubro de Inclusión Laboral o Educativa
- **Portavoz, Portavoz de personas con discapacidad A.C.**, en el rubro de Inclusión Laboral o Educativa

QUINTO.- Se acuerda la entrega del Premio al “Compromiso por la inclusión de las personas con discapacidad: María Eugenia Antúnez Farrugia” el día miércoles tres de diciembre del año en curso, a las 12:30 horas en el Palacio Municipal, con fundamento en el artículo 2323 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y la Base Quinta de la Convocatoria en mérito.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en dos diarios de mayor circulación en el Municipio de Puebla, así como en la página web del Gobierno Municipal (www.pueblacapital.gob.mx), conforme lo establecido en el numeral 4 de la Base Sexta de la Convocatoria en mérito.

**ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 25 DE NOVIEMBRE 2014
"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"**

**CONSEJO DE PREMIACIÓN AL "COMPROMISO POR LA
INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:
MARÍA EUGENIA ANTÚNEZ FARRUGIA"**

**C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE**

**C. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE EJECUTIVO**

**REG. SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO
DE JULIÁN
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD
Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD**

**REG. MARÍA JUANA GABRIELA
BAÉZ ALARCÓN
VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUD Y
GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD**

**REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES
RONQUILLO BLANCO
VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUD Y
GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD**

**REG. NADIA NAVARRO ACEVEDO
VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUD Y
GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD**

**REG. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUD Y
GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD**

**C. NATALIA SARDÁ CUE
REPRESENTANTE DEL CONSEJO
CIUDADANO DE DISCAPACIDAD**

**C. LIZBETH GÓMEZ CALDERÓN
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PREMIO AL "COMPROMISO POR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: MARÍA EUGENIA ANTÚNEZ FARRUGIA".